



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 481-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de enero de 2014

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 340-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 13 de enero de 2014 y el Informe N° 501-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 16 de enero de 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 340-2013-MIDIS/PNAEQW se modificó la conformación del Comité de Compra Arequipa 1;

Que, al expedirse la citada Resolución de Dirección Ejecutiva, por error material se consignó que la Sra. Juana Matilde Sallo Puma es la “representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 41026 María Murillo de Bernal” debiendo decir “representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 41031 Madre del Divino Amor”. Asimismo, se indicó que la Sra. Eva Antonia Cornejo Loayza es la “representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Madre del Divino Amor” debiendo decir “representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 41026 María Murillo de Bernal”;

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 340-2014-MIDIS/PNAEQW en el extremo que dice que la Sra. Juana Matilde Sallo Puma es la “representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 41026 María Murillo de Bernal” debiendo decir “representante de los padres de familia del nivel inicial de la



Institución Educativa N° 41031 Madre del Divino Amor". Asimismo, rectificar la mencionada resolución en el extremo que dice que la Sra. Eva Antonia Cornejo Loayza es la "representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Madre del Divino Amor" debiendo decir "representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 41026 María Murillo de Bernal".

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



**Dr. PERCY LUIS MINAYA LEC**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALLI WAK  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOC